

ESTADO No. 044
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **25 de octubre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-15442X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÒ	5	22 de OCTUBRE de 2021	AUTO PARQ No.0122	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero KIP-15442X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i>

					<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KIP-15442X, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegar el Programa de Trabajos y Obras – PTO, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KIP-15442X, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente (CODECHOCO, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p>correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KIP-15442X, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegar la póliza de Cumplimiento Minero – Ambiental que ampare la primera (1) anualidad de la etapa de construcción y montaje en los términos, analizados en el numeral 2.2 del concepto técnico PARQ 0067 del 20 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. KIP-15442X , bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma ANNA MINERA los FBM anual 2019 y anual 2020, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión KIP-15442X que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO.</p> <p>EXHORTAR al titular del contrato de concesión KIP-15442X a dar cumplimiento a lo dispuesto en RESOLUCIÓN GSC 000738 del 10 de octubre de 2019.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión KIP-15442X, que según lo manifestado en concepto técnico PARQ N°0067 del 20 de octubre de 2021, numerales 3.5 y 3.6 revisado los sistemas de información documental, se observa su renuencia para cumplir con dichos requerimientos, por lo tanto, mediante acto administrativo separado, la ANM se pronunciará, imponiendo las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0067 del 20 de octubre de 2021.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

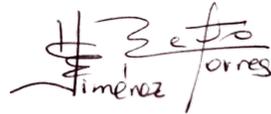
INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se desfija hoy, **25 de octubre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez

Coordinador
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO